



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.**

contoresuelto por este Ayuntamiento, previenta los Papeles  
pertenezientes a su dicha jurisdicción la de sus Padres y Abuelos, y  
suplica que en su consecuencia se sirva aprobar este Acto,  
guardando de las regalías y exenciones que le correspond  
van; Thabiendolo oído Acordó para en d<sup>o</sup> Juan de  
Navarro, uno de los Abogados de esta Ciudad para q<sup>o</sup>. Yn  
forma lo que le parezca y en su vista se resolviere lo  
Combeniente.

Mem. de Buenrostro / *Mem. de Buenrostro* / *Mem. de Buenrostro*  
sobre su nombramiento / *sobre su nombramiento*  
de theniente de los fideles / *de theniente de los fideles*  
de Carnexeria... / *de Carnexeria...*  
ON VISTA del Memorial de d<sup>o</sup> Josef Buenrostro  
haciendo presente a lo que se razona que ha experimentado  
d<sup>o</sup> Pedro Navarro quando ha asistido a la Carne-  
xeria y le han avisado como theniente nombrado por este  
Ayuntamiento de los fideles de ella. Acuerda volver a  
para y debido efecto en elección y que sirva las ausencias  
y enfermedades de d<sup>o</sup> Juan de Guindá, y d<sup>o</sup> Pedro Navarro  
quando ocurran ante el aviso para q<sup>o</sup>. Plo cumplta, Verano  
los d<sup>os</sup>, y Enolumentado que le correspondan de los d<sup>os</sup> q<sup>o</sup>  
recupe en el caso de que oviera su práctica; y para q<sup>o</sup>  
lo tengan entendido se les da en testimonio de esta resolución.

